ADENDA N° 3

POR LA CUAL SE MODIFICA UNA PARTE DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, CORRESPONDIENTE A LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI. –

Paraguarí, 10 de mayo de 2016

Se comunica a los oferentes interesados en participar en la presente Contratación, que los documentos de licitación quedan modificados de la siguiente manera:

Se modifican las IAO 7.1, 23.1 y 26.1 de la Sección I Datos de Licitación, quedando de la siguiente forma:

IAO 7.1	Para **propósitos de consultas**, la dirección de la Convocante es: Fecha tope de consultas: 12 *DE MAYO DE 2016* Hora tope de consultas: *12:00 hs.* Atención: *MARCELO CALONGA* Dirección: *GRAL. MORÍNIGO Y ASUNCIÓN Nº 510* Ciudad: *PARAGUARI* Teléfono: *0531-43110* Fax: *0531-43110* Dirección de correo electrónico: *uocparaguari@gmail.com*
IAO 23.1	Para propósitos de presentación de ofertas exclusivamente, la dirección de la Convocante es: GRAL. MORÍNIGO Y ASUNCIÓN Nº 510 Atención: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Calle y No.: GRAL. MORÍNIGO Y ASUNCIÓN Nº 510 Piso/ Oficina: MESA DE ENTRADAS DE LA GOBERNACION La fecha límite para la presentación de ofertas es: Fecha: *19 DE MAYO DE 2016* Hora: *07:00 hs.*
IAO 26.1	La apertura de ofertas tendrá lugar en: Calle y No.: GRAL. MORINIGO Y ASUNCION Nº 510 Piso/Oficina: SALON DE ACTOS DE LA GOBERNACION Ciudad: PARAGUARI Fecha: *19 DE MAYO DE 2016* Hora: *07:15 hs.*

Los demás puntos de esta Sección quedan vigentes y se aplican a la fecha. ----------

****

Se modifica sólo la antigüedad y experiencia del punto b) Experiencia de la Sección II Datos de Licitación, quedando de la siguiente forma:

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO Unidad Operativa de Contrataciones PARAGUARI

Para el efecto, se realizará la verificación de las inhabilidades previstas en los inc. a) y b) conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Luego de haberse realizado la corrección de errores aritméticos, se ordena las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación de costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

  Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

  El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por llamado (por el total, lotes, ítems).
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- El Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Se modifica sólo la antigüedad y experiencia del punto b) Experiencia de la Sección II Datos de Licitación, quedando de la siguiente forma:

Antigüedad: Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de la comercialización o producción de alimentos para personas su experiencia y la cartera de clientes. Para la evaluación del mencionado punto,

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Unidad Operativa de Contrataciones PARAGUARI

se evaluará su fecha de inscripción en el SET en la actividad económica de elaboración de alimentos para personas frescos, el cual deberá ser como mínimo de 3 (tres) años de antigüedad.
Experiencia: Se considerará experiencia específica en el ramo de comercialización o producción de alimentos para personas derivados de productos frescos, con otras entidades (sean estas públicas o privadas). Se tendrá en cuenta como experiencia que la suma total de Contratos y/o Facturaciones anteriores de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015) de servicios de provisión de alimentos para personas, cuya elaboración se realiza con productos frescos, sean equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) de su oferta, como mínimo. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.

Los demás puntos de esta Sección quedan vigentes y se aplican a la fecha. ----------

****

Se modifica sólo el punto Condiciones mínimas del Servicio Requerido, del punto 2 Plan de Entregas de la Sección III Suministros Requeridos, quedando de la siguiente forma:

CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO REQUERIDO
Elaboración de los alimentos: Las raciones se elaborarán en las escuelas beneficiadas. El servicio de provisión de las raciones de almuerzo escolar incluye la preparación de los alimentos con la contratación del personal idóneo para dicha preparación. La firma adjudicada deberá contratar los servicios de cocinera de acuerdo a la cantidad mínima establecida en la Lista de Escuelas Beneficiadas que se encuentra al final de esta sección; asimismo, para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos, la empresa deberá contratar a 17 nutricionistas y 17 Coordinadores de área (1 nutricionista y 1 coordinador por cada distrito).
Asimismo, el adjudicado deberá contar que posee como mínimo 2 (dos) cámaras frigoríficas que se encuentren asentadas dentro del Departamento, propios o en alquiler, las cuales servirán para el resguardo de los ingredientes que componen los platos de almuerzo debido al volumen de los mismos.

Los demás puntos de esta Sección quedan vigentes y se aplican a la fecha. ----------

****

La presente adenda será considerada parte del IAO en este procedimiento de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO PARAGUARI Unidad Operativa de Contrataciones

Marcelo Calonga
Jefe de UOC